



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez en el presente proceso ejecutivo, que la Gerente de Relaciones Laborales de Comdata Colombia S.A.S, allegó memorial informando acerca de la medida decretada que:

“..././

ANYULLY SMITH MIRANDA JAIMES, actuando en calidad de Gerente de Relaciones Laborales de la empresa Comdata Colombia S.A.S, por medio de la presente comunico al despacho que la señora AGUIRRE SALAZAR ALBA LUCIA, parte demandada dentro del proceso de la referencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.993, se encuentra vinculada con esta empresa, devengando un salario mensual de \$ 1.931.400, teniendo a la fecha otras obligaciones de la misma clase deducibles del salario.

No obstante dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho, a partir de la segunda quincena del mes de Marzo de 2022, Comdata Colombia S.A.S, procederá a embargar y retener el \$256.000 del salario que devengue la trabajadora por capacidad de endeudamiento, monto que será puesto a disposición del juzgado, mediante la respectiva consignación judicial.

(Ver anexo 05, del cuaderno de medidas)

De otro lado, comunico que el CSJ efectuó de la notificación del codemandado, señor Luis Gabriel Quintero Bohorquez con el apoyo de dicha dependencia. (Ver anexo 10, del cuaderno ppal)

30 de marzo de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00105

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias- COOPVISO**, en contra de los señores **Luis Gabriel Quintero Bohórquez y Alba Lucía Aguirre Salazar**, se incorpora el memorial allegado por la Gerente de Relaciones Laborales de Comdata Colombia S.A.S y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, incorpórese las diligencias de notificación personal surtidas en debida forma del coejecutado, señor Luis Gabriel Quintero Bohórquez, las cuales fueron realizadas con la colaboración del CSJCF. Compútese los respectivos términos por secretaria.

NOTIFIQUESE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Juez

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e2d1332a9c8164f950d339a90a412a0138a5e0b8cd441f58c8003d5f572cbc**

Documento generado en 01/04/2022 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>